

AGEDI es una asociación sin ánimo de lucro constituida por los productores de música para gestionar de forma colectiva los derechos que la Ley de Propiedad Intelectual (Texto Refundido de 12 de abril de 1996) otorga a los productores de fonogramas. **AGEDI** es la entidad de gestión colectiva de los productores de fonogramas y de vídeos musicales.

Entre sus socios se encuentran tanto grandes como medianos o pequeños productores, que en la actualidad superan los 450 miembros.

A s o c i a c i ó n d e G e s t i ó n d e D e r e c h o s I n t e l e c t u a l e s

OBJETO Y FINES

El objeto principal de **AGEDI** es la gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual que corresponden a los productores de música, por el uso o explotación

que empresas de muy diversa índole realizan sobre miles de fonogramas y vídeos musicales, nacionales e internacionales.

AGEDI está autorizada por el Ministerio de Cultura (Orden de 15 de febrero de 1989- BOE 11.3.89) para gestionar los siguientes derechos de propiedad intelectual:

- **Comunicación pública de fonogramas y vídeos musicales**, que comprende la emisión por radio o televisión, incluida la efectuada por cable o por satélite; la retransmisión, la difusión pública de los fonogramas y vídeos musicales emitidos por radio o televisión; la utilización de los mismos en locales comerciales o de otro tipo, así como en medios de transporte público; el simulcasting (transmisión simultánea e inalterada efectuada por entidades de radio y de televisión a través de Internet, de fonogramas incluidos en sus emisiones en abierto de radio y televisión), ciertas formas no interactivas de webcasting (radio musical que solo puede escucharse a través de Internet, que permite escuchar canciones sin posibilidad de descargarlas al ordenador y en la que el usuario no tiene posibilidad de decidir qué música quiere escuchar), el podcasting (gestión de programas grabados de radio y TV previamente difundidos, emitidos a través de Internet o telefonía móvil) y ambientación musical de determinadas páginas web.

La gestión de los derechos sobre el simulcasting, webcasting, podcasting y ambientación musical de páginas web la efectúa **AGEDI** en virtud de acuerdos multilaterales recíprocos suscritos con entidades de gestión de derechos de productores de todo el mundo, de forma que los contratos para estos servicios permiten la prestación de los mismos en todos los países que han firmado dichos acuerdos.

- **Reproducción de fonogramas y vídeos musicales para su comunicación pública**, consistente en realizar fijaciones de fonogramas o vídeos musicales en soportes propios para, posteriormente, proceder a su comunicación pública.
- **Compensación equitativa por copia privada** de fonogramas y vídeos musicales.

De acuerdo con sus **Estatutos**, además de la gestión colectiva de determinados derechos de los productores de fonogramas y vídeos musicales, **AGEDI** tiene los siguientes fines:

- La representación profesional de sus socios.
- La defensa y promoción de los derechos de los productores de fonogramas.
- La colaboración con organismos y autoridades en actividades dirigidas a la implantación o reforma del derecho de Propiedad Intelectual.
- La conclusión de contratos de representación con organismos nacionales o extranjeros para la gestión y recaudación de dichos derechos.
- La realización de actividades promocionales en beneficio de autores y artistas, y asistenciales en beneficio de sus socios.
- El ejercicio de acciones legales en defensa de los productores de fonogramas y la solicitud de indemnizaciones a favor de éstos para la reparación de daños y perjuicios.
- La difusión y promoción de la música.

¿POR QUÉ PERTENECER A AGEDI?

Como asociado de **AGEDI** el productor fonográfico podrá beneficiarse de:

- La **recaudación** que **AGEDI** realice por los distintos derechos antes mencionados. Esto beneficia a todos los miembros de la asociación, cualquiera que sea su categoría.
- La asignación de un **código ISRC** para sus producciones de audio y vídeo.
- El acceso y almacenamiento de la información de su catálogo en la **base de datos de repertorio** y en la aplicación **RitmoGestión**.
- El acceso a la información sobre cifras de venta, radio y streaming de las **Listas de Ventas** oficiales de Promusicae-Agedi.

¿QUIÉN PUEDE SER SOCIO DE AGEDI?

Pueden ser miembros de la asociación las **personas físicas o jurídicas** que se dediquen de modo habitual a la **actividad de productor de fonogramas** y sean **titulares de los derechos** que la Ley de Propiedad Intelectual les confiere.

A los efectos de nuestra Asociación, se entiende por productor de fonogramas cualquiera de las siguientes categorías:

- El productor de fonogramas y/o vídeos musicales que, además, los comercializa.
- El editor de fonogramas y/o vídeos musicales, entendiéndose por tal el que ejerce los derechos de reproducción y distribución por cesión del productor fonográfico.

Hay dos **clases de socios**: socios de pleno derecho y socios adheridos.

- Los **socios adheridos** deben cumplir los siguientes requisitos: estar dados de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (355.2); ser titular de los derechos objeto de gestión de la asociación relativos, al menos, a un fonograma o a un vídeo musical; satisfacer la cuota mínima y no pertenecer a ninguna Asociación con fines similares, iguales o contrarios o que puedan entrar en conflicto con los de **AGEDI**, a la que hayan cedido los mismos derechos.
- Los **socios de pleno derecho** deberán tener una antigüedad mínima de cuatro años como socio adherido y cumplir los demás requisitos establecidos en el artículo 10 de los Estatutos de **AGEDI**.

PROCESO DE ADMISIÓN

1. Usted ha solicitado información —> **AGEDI** le envía este folleto informativo —> Complete esta información descargando los Estatutos en la web
2. El productor envía el **formulario** de solicitud y la **documentación** acreditativa —> **AGEDI** revisa el cumplimiento de los requisitos
3. Se presenta la solicitud al Comité Directivo —> Aprobación y **admisión como socio**, si procede.
4. Ambas partes firman el **contrato de gestión y sus anexos**.
5. **USTED ES NUEVO SOCIO DE AGEDI**

COSTES DE GESTIÓN

Los costes de gestión que **AGEDI** repercute a sus asociados están calculados para cada año en función de las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos.

Dichas previsiones son anualmente aprobadas por el Comité Directivo. El tipo medio para las costes de gestión actualmente es de un 21,6 (veintiuno coma seis por ciento).

El Comité Directivo ha fijado, asimismo, un **descuento mínimo de gestión de 150€ anuales** (ciento cincuenta euros), cuando dicho porcentaje de descuento no alcance esa cifra, excepto para el primer año de pertenencia a la Asociación, que ya queda cubierto con la **cuota de alta** que se paga en el momento de ser admitido como socio **y cuyo importe asciende, igualmente, a 150 €**.

*Según presupuesto 2018, puede variar.

¿QUIERE ASOCIARSE?

Si desea formular la solicitud de ingreso en la asociación, descargue y rellene el formulario de solicitud de nuestra web y devuélvanoslo **por email** junto con la documentación acreditativa que en él se señala. Paralelamente, envíe una copia firmada del formulario por correo, fax o e-mail.

Si cumple todos los requisitos, su solicitud será presentada en la próxima reunión de nuestro Comité Directivo. En caso contrario, nos pondremos en contacto con ustedes para solicitar documentación adicional.

ACABO DE EMPEZAR COMO PRODUCTOR FONOGRAFICO, ¿PUEDO ASOCIARME A AGEDI?

- Sí, desde el momento en que haya producido un fonograma o vídeo musical y reúna los requisitos a los que se ha hecho mención anteriormente.

NO TENGO PRODUCCIÓN PROPIA, PERO SÍ REPERTORIO LICENCIADO, ¿PUEDO ASOCIARME A AGEDI?

- Sí, siempre y cuando se trate de una cesión en exclusiva de los derechos gestionados por **AGEDI**.

¿CÓMO CONOCERÁ AGEDI MI REPERTORIO?

- Los socios incorporan sus canciones y vídeos a una aplicación informática vía web llamada **RitmoGestión**, donde declaran altas, bajas y modificaciones de su repertorio. El socio validará entonces la información sobre propiedad o titularidad de los derechos y las canciones pasarán a la **Base de Datos del Repertorio** de **AGEDI** (conocida como BDR), herramienta de gestión que utilizamos para el reparto de derechos.
- De manera complementaria, existe un registro de marcas donde los asociados declaran la titularidad sobre sus sellos discográficos.

¿POR QUÉ AGEDI RECAUDA LOS DERECHOS EN MI NOMBRE?

- La Ley de Propiedad Intelectual (LPI) protege los derechos de propiedad intelectual de los distintos titulares, y entre ellos, los derechos de los productores fonográficos. Para facilitar la gestión de algunos de sus derechos, se constituyen las entidades de gestión colectiva, como **AGEDI**, autorizadas por el Ministerio de Cultura para desempeñar este cometido. En el caso de la comunicación pública, por ejemplo, sería inviable que cada productor se dirigiera a todas las empresas que hacen uso de su música (radios, discotecas, televisiones, etc.) y recaudara los derechos de forma individual.
- Para que **AGEDI** pueda recaudar sus derechos, los asociados deben suscribir con la asociación un **Contrato de gestión** mediante el cual le encomiendan la gestión de sus derechos.

¿CÓMO REALIZA AGEDI EL REPARTO DE LOS DERECHOS QUE ME PERTENECEN?

- Los derechos recaudados se distribuyen entre nuestros asociados canción a canción, en general, aunque en determinados supuestos el reparto se realiza por sellos discográficos.
- En la web de AGEDI pueden consultarse las **Normas de reparto**.

¿MÁS INFORMACIÓN?

Visite la página web de AGEDI www.agedi.es